

TALCA, 10 JUL. 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2288 del 19 de Mayo del 2014, la Resolución (Exenta) D.V. N°3612 del 29 de Julio del 2014 y la Resolución (Exenta) D.V. N°2248 del 30 de Abril del 2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos versión Noviembre del 2013.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- Resolución DRV VII R, N° 115 del 27.12.2015, que aprueba ejecución Contrato obra denominado "Construcción Variante San Clemente en Ruta 115-CH", a serie de precios unitarios con la firma Contratista Constructora FV Ltda.

CONSIDERANDO:

- Carta HM-GN-150605 del Sr. José Manuel Contardo, en representación de la Empresa Hidromaule S.A., mediante la cual solicita aprobación y autorización del Proyecto **"Atraveso y traslado estructura N° 115 de la Línea Lircay Maule 1x66 KV. (LAT)", en el Dm. 17,946 de la Ruta Variante San Clemente, 115-CH"**.
- Que la Empresa Hidromaule S.A., es propietaria de las instalaciones correspondientes al Proyecto mencionado en el punto anterior, las cuales forman parte de la Línea de Trasmisión en Alta Tensión Lircay - Maule, 1x66 KV., que se encuentra en operaciones desde el año 2008.
- Que debido a la ejecución de las obras del Proyecto Vial denominado "Construcción variante San Clemente en Ruta 115-CH", actualmente la estructura (torre) N°115 de la Línea de Trasmisión en Alta Tensión Lircay - Maule, 1x66 KV., se encuentra ubicado en medio de la calzada de la ruta Variante San Clemente 115-CH, en el Dm. 17946, lo cual presenta un riesgo inminente a la seguridad vial de dicha ruta, una vez que se dé a tránsito vehicular.
- Que las referidas instalaciones, ya existían y se encontraban autorizadas en terrenos particulares con su debidas constituciones de servidumbres de paso.
- Que producto de la ejecución de obra vial "Construcción variante San Clemente en Ruta 115-CH", actualmente se hace necesario que las instalaciones sean desplazadas.
- Que según lo informado por Hidromaule S.A., la estructura N°115 corresponde legalmente que sea emplazada en el predio del Sr. Eladio Antonio Díaz Avendaño, Rol 153-603, en el cual existe una servidumbre eléctrica inscrita a favor su favor, que contempla una franja de seguridad de 15 mts. de ancho, proyectados bajo eje línea de trasmisión. Sin embargo dado que el propietario del predio sirviente se niega a dicha instalación, se ven en la obligación de solicitar una autorización a la Dirección de Vialidad, para que ésta se ubique en la faja vial del Camino

Público Variante San Clemente, Ruta 115-CH, en forma excepcional y provisoriamente.

- Que el camino público Variante San Clemente, 115-CH, actualmente sin rol, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- **Lo dispuesto en el Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de los referidos atravesos a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la Empresa Hidromaule S.A. o su(s) sucesora(s) legal(es) y realizados en un plazo de 90 días corridos.**

RESUELVO
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

D. R. V. VII R. N° 1183 /

FECHA: 10 JUL 2015

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad, aprueba el Proyecto "**Atraveso y traslado estructura N° 115 de la Línea Lircay Maule 1x66 KV. (LAT)**", en el **Dm. 17946 de la Ruta "Variante San Clemente, 115-CH"**, de la Comuna de San Clemente y autoriza a la "**Empresa Hidromaule S.A.**", a ejecutar las obras del referido proyecto, en las condiciones que a continuación se detallan:

- a) **Atraveso aéreo Ruta "Variante San Clemente, 115-CH", Sin Rol:**

Sector	Longitud	Estructura H.A.	Observaciones
Dm.	metros	1 (costado Izq.)	Se autoriza instalación con estructura apegada a cerco existente.
17946	50 aprox.		

La autorización de este Proyecto eléctrico señalado precedentemente consiste en realizar un atraveso aéreo en línea alta tensión de 66,0 KV., el cual considera la reubicación de una estructura de suspensión en hormigón armado de 15,5 metros de altura ya instalado, tomando la ubicación de lo más apegado posible a la línea de cerco que se encuentra instalada en el costado izquierdo de la mencionada Ruta. La posición actual de la estructura N°115 se desplazará unos 27 metros hacia el sur, por el mismo eje de la Línea de trasmisión Lircay - Maule 1x66 KV. existente (LAT), sacando dicha estructura de la calzada y dejándola en el borde sur de la faja fiscal de la Ruta "Variante San Clemente, 115-CH", a un costado del cerco que delimita con el predio signado con el rol avalúo 153-603, de la Comuna de San Clemente, que está afecto a servidumbre eléctrica voluntaria a favor de la LAT de propiedad de Hidromaule. La nueva ubicación de la estructura N°115, ocupará un área de aproximada de 1 m2, de superficie de la faja vial, según los Planos del Proyecto presentados.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1 Será responsabilidad y obligación de la **Empresa Hidromaule S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

- 2.2** Las instalaciones definidas anteriormente, que involucran las obras de atravesado de la línea de Alta Tensión de **Línea Lircay Maule 1x66 KV.**, se autorizan por un período básico de **5** años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos Públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda". Las instalaciones que involucran la instalación de la estructura N° 115 de la Línea Lircay Maule 1x66 KV., en el Dm. 17,946 de la Ruta "Variante San Clemente, 115-CH", costado derecho, se autorizan por un período provisorio, mientras Hidromaule S.A. realiza las gestiones necesarias para conseguir el permiso con el propietario de la servidumbre eléctrica voluntaria.
- 2.3** En conformidad al Reglamento Eléctrico vigente, **Hidromaule S.A.**, deberá resguardar los derechos de los propietarios colindantes a la faja del camino público respecto de las restricciones por la existencia del cableado eléctrico.
- 2.4** Respecto de la corta y poda de especies arboleas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el Manual de Carreteras Vol. 5 , última versión vigente.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Regional de Vialidad Talca, Sr. Claudio Rozas H., para lo cual el representante de la Empresa "deberá contactarse en la referida Oficina Regional , para coordinar la Inspección de las obras aprobadas. Informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.2** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.3** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Antes de dar inicio a los trabajos, la **Empresa Hidromaule S.A.**, deberá entregar programa de trabajo para el V° B° de la Inspección Fiscal.
- 4.3** Todo elemento de la infraestructura vial deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.4** El plazo para ejecutar las obras será de **1** mes a partir de la fecha que la Empresa **Hidromaule S.A.**, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las

mismas. Si al cabo de **2 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Hidromaule S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de estas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en duplicado:

- a) Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006, además deberá incluir respaldo magnético.
- c) La Georreferenciación de los postes en sistema que permita una tolerancia de ± 100 cms., en Sistema WGS 84, Datum 19, acompañado del "Informe Técnico de Georreferenciación respectivo, esta información debe incluirse en los Planos y Planilla Exel o Word.

5.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "**Hidromaule S.A.**"

5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "**Hidromaule S.A.**", **su (sus) Sucesora (s) Legal (es)**, a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCIÓN

- Sres. Empresa "**Hidromaule S.A.**"
- Sr. Claudio Rozas Holder, Inspector Fiscal de la Oficina Regional de Vialidad VII Región
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Sr. Ramón Figueroa Q., Asesoría Jurídica de la Dirección de Vialidad
- Sra. Jefe Depto. Contratos Vialidad Regional
- Sr. Jefe Depto. Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES 44/2015

N°Proceso 8963260


MANUEL SALINAS CORNEJO
Consultor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

Santiago, 23 de junio de 2015
HM-GN-150605

Señor
Manuel Salinas Cornejo
Director Regional de Vialidad, Región del Maule
PRESENTE

Ref.: Envía Proyecto de Cruce y Traslado estructura N° 115 de Línea Lircay Maule 1x66KV, y solicita de uso de Faja Fiscal

De nuestra consideración:

Complementando nuestra carta HM-GN-150601 y en función de lo conversado en reunión sostenida el día viernes 05 de junio de 2015 en sus oficinas, hacemos llegar a usted el Informe Técnico de Cruce y Traslado de la Estructura N°115 de la Línea de Transmisión Lircay – Maule 1x66 KV en el km 17,946 de la ruta Variante San Clemente CH115, junto con tres planos debidamente firmados por nuestro representante legal y la empresa de ingeniería autorizada para estos efectos.

La posición de la actual estructura N°115 se desplazará unos 27 metros hacia el sur, por el mismo eje de la Línea de Transmisión Lircay – Maule 1x66 KV existente (LAT), sacando dicha estructura de la calzada y dejándola en el borde sur de la faja fiscal de la ruta Variante San Clemente CH115, a un costado del cerco que delimita con el predio signado con el Rol de Avalúo 153-603 de la Comuna de San Clemente, que está afecto a Servidumbre eléctrica voluntaria a favor de la LAT de propiedad de Hidromaule S.A.

La nueva posición de la estructura N°115, ocupará un área aproximada de 1m² de superficie de la Faja Fiscal, según se describe en los antecedentes técnicos adjuntos, para lo cual solicitamos a usted la autorización para el uso de esta ubicación.

Esperando una favorable acogida a lo solicitado, le saluda atentamente.


José Manuel Contardo
Hidromaule S.A.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
24 JUN 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 26 JUN 2015	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS